

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Valenzuela

Núm. 3.286/2014

Texto de la notificación: Por el Sr. Alcalde se ha dictado con fecha 5 de mayo de 2014 la siguiente resolución:

Concluido el plazo establecido legalmente no se llevó a cabo la renovación de la inscripción, por lo que es motivo de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad.

Y según lo establecido en los artículos 16 y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de la Cooperación Local.

Resuelvo

Primero. Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, finalizado el plazo para la presentación de solicitud de renovación y seguido el trámite legalmente establecido, del siguiente interesado:

- Coulibaly Boulay, Carretera Pista 13.

Segundo. Siendo la caducidad de la inscripción causa de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, por falta de renovación de la inscripción en el transcurso de tiempo establecido, dar de baja al interesado arriba indicado.

Tercero. Notificar personalmente la resolución al cesado junto con los recursos pertinentes.

Cuarto. Comunicar al INE las correspondientes bajas para que éste realice las alteraciones oportunas.

En Valenzuela, a 5 de mayo de 2014. El Alcalde-Presidente,
Fdo. Antonio Pedregosa Montilla.